

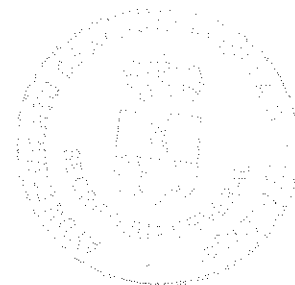


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



DON CARLOS A. DIAZ SOLER, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.- CONTRATACIÓN

“PUNTO Nº 28.- ADJUDICACIÓN DE L CONTRATO EXPTE 07/I4, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes de abastecimiento y saneamiento del Municipio y el acta de la mesa de contratación de 26/II/14 que ha continuación se transcribe:

“EXPTE. 07/14

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato sujeto a regularización armonizada (SARA).

2ª SESIÓN

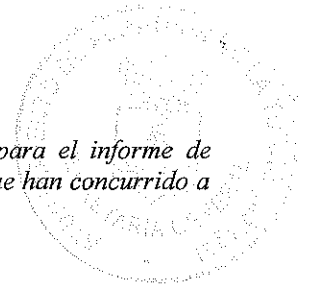
En Alhaurín de la Torre, a 26 de Noviembre de 2014, siendo las 10.40 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejel Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste, dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (EXPTE. 7/2014)

Vista la comunicación del departamento de Contratación y Compras de 9 de septiembre de 2014, en relación a la licitación del Expediente CTR 07/14, Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes de abastecimiento y saneamiento.



Comprobándose en primer lugar los expedientes remitidos por dicho departamento, para el informe de evaluación de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, de las empresas que han concurrido a la Licitación y han sido admitidas en la misma, siendo las que a continuación se citan:

LICUAS, S.A.
FONTACO, S.L.
ULLASTRES, S.A.

Que en el apartado I.A) del cuadro Anexo al pliego de cláusulas administrativas de este expediente de contratación, se recoge el Aspecto Técnico a valorar objeto de este informe, siendo el siguiente:

A. MEDIOS HUMANOS: se otorgarán hasta 10 puntos en función de las mejoras que se ofrezcan en cuanto al número y cualificación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato.

1.- MEDIOS HUMANOS (hasta 10 puntos)

Según lo recogido en el punto 10 del Pliego de Condiciones Técnicas, el contratista tiene la obligación de adscribir al contrato el siguiente personal:

- Un Ingeniero Técnico como responsable de la ejecución de los trabajos encomendados por el Servicio Municipal de Aguas.
- Un Encargado o Capataz.
- Un Recurso Preventivo (el cual puede ser cualquiera de los dos anteriores u otra persona).
- 6 personas adscritas exclusivamente como mínimo al contrato.

En este apartado se valorarán las mejoras en cuanto a número y cualificación profesional de los medios humanos adscritos al presente contrato, que excedan del mínimo exigido por los pliegos reflejados en el párrafo anterior.

Estas mejoras se puntuarán de la siguiente forma:

1. Numero de personas:

- MEJOR OFERTA: 5 puntos.
- RESTO OFERTAS : 0 puntos.

2. Cualificación del personal:

- MEJOR OFERTA: 5 puntos.
- RESTO OFERTAS : 0 puntos.

1.1) LICUAS, S.A.

Revisada la oferta presentada por esta empresa, se comprueba que cumple con el personal mínimo de 6 personas adscritas en exclusividad para el contrato.

En cuanto al Ingeniero Técnico y al Recurso Preventivo que se exige en el pliego técnico, la oferta **no aclara** la dedicación exclusiva de los mismos, y aunque no se exige este concepto de exclusividad a la hora de la valoración y solo el criterio de adscripción, dada la naturaleza de los trabajos a realizar, dicho personal se deberá encontrar en todo momento supervisando las diferentes actuaciones diariamente, lo cual se va a tener en cuenta a la hora de valorar la oferta presentada.

Además del personal obligatorio, se adscriben a la oferta de esta empresa 6 **trabajadores** como personal operario para el desarrollo de los trabajos con las siguientes características:

1. Años Experiencia: Todo el personal superan los 5 años de experiencia, tiempo mínimo que consideramos a la hora de valorar la cualificación del personal adscrito al contrato como suficiente.

2. Cursos de Prevención Riesgos Laborales: No se acreditan los cursos en prevención de riesgos laborales en la oferta presentada, presuponiendo siempre que cuentan con los cursos mínimos para poder desarrollar los trabajos encomendados.

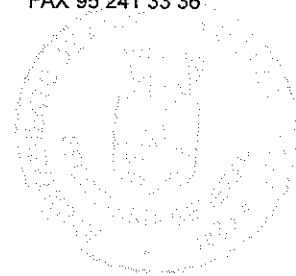


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



3. Otros Cursos y Titulaciones: No se acreditan en la oferta otros cursos ni titulaciones del personal operario.

1.2) FONTACO, S.L.

Revisada la oferta presentada por esta empresa, se comprueba que cumple con el personal mínimo de 6 personas adscritas en exclusividad para el contrato.

En cuanto al Ingeniero Técnico y al Recurso Preventivo que se exige en el pliego técnico, la oferta **si aclara** la dedicación exclusiva de los mismos, y aunque no se exige este concepto de exclusividad a la hora de la valoración y solo el criterio de adscripción, dada la naturaleza de los trabajos a realizar, dicho personal se deberá encontrar en todo momento supervisando las diferentes actuaciones diariamente, lo cual se va a tener en cuenta a la hora de valorar la oferta presentada.

Además del personal obligatorio, se adscriben a la oferta de esta empresa **7 trabajadores** como personal operario para el desarrollo de los trabajos con las siguientes características:

1. Años Experiencia: Todo el personal superan los 5 años de experiencia, tiempo mínimo que consideramos a la hora de valorar la cualificación del personal adscrito al contrato como suficiente.

2. Cursos de Prevención Riesgos Laborales: Se acredita que todo el personal tiene realizados los cursos básicos de riesgos laborales y la gran mayoría otros más específicos como exposición al amianto o trabajos en espacios confinados.

3. Otros Cursos: Se acreditan en la oferta diversos cursos y titulaciones que mejoran la cualificación del personal adscrito.

1.3) ULLASTRES, S.L.

Revisada la oferta presentada por esta empresa, hemos observado numerosas incongruencias en la misma, ya que todo señala que han realizado un "corta y pega" de otra oferta presentada a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA), cuyo nombre aparece en numerosas ocasiones en dicha oferta.

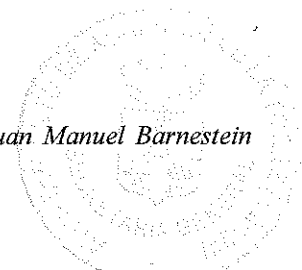
Además de lo anterior la oferta presentada adscribe a diverso personal, como 1 topógrafo, 2 administrativos, 1 jefe de almacén, 3 encargados, 1 técnico en calidad, etc..., hecho del todo imposible para las características del contrato.

Pese a lo anteriormente expuesto y dado que en la oferta presentada cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el pliego técnico y administrativo, y por lo tanto, no es motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de contratación, sin embargo, se valorará dicha oferta pero con **0 puntos**.

2.- CUADRO RESUMEN PUNTUACION

	LICUAS	FONTACO	ULLASTRES
NUMERO PERSONAS	0	5	0
CUALIFICACION	0	5	0
TOTAL	0	10	0

En Alhaurín de la Torre, a 11 de noviembre de 2014. El Coordinador del Servicio. Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca."



Seguidamente se hace constar el criterio de valoración del sobre C:

El Precio más bajo. Se otorgarán 60 puntos, a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (60 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$

Ampliación del plazo de garantía en las reparaciones. Hasta 10 puntos, se otorgarán 5 puntos por cada 6 meses adicionales de garantía que se ofrezcan en las reparaciones.

Certificado de calidad ISO 9001 y 14001. Hasta 10 puntos, se otorgarán 5 puntos por estar en posesión de cada uno de ellos, siempre que estén relacionados con el objeto del presente contrato.

Mejora en el tiempo de respuesta exigido en el Pliego. Hasta 10 puntos, se otorgarán 5 puntos por cada 30 minutos de mejora en el tiempo de respuesta exigido en el Pliego.

Se hace constar el presupuesto correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades, o presupuesto base de licitación, siendo de 653.000 euros IVA incluido, a razón de 326.700 euros anuales.

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio anual con IVA	Ampliación Garantía	Certificados de calidad	Tiempo de respuesta
FONTACO, S.L.	277.695,00	1 año	9001 y 14001	60 m.
ULLASTRES, S.A.	318.467,16	1 año	9001 y 14001	60 m.
LICUAS, S.A.	277.270,29	1 año	9001 y 14001	60 m.

Puntuación sobre C:

VARIANTES	LICITADORES		
	FONTACO, S.L.	ULLASTRES, S.A.	LICUAS, S.A.
Precio	59,91	52,24	60
Garantía	10	10	10
Certificaciones	10	10	10
Tiempo de respuesta	10	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN.....	89,91	82,24	90

Y la puntuación final, quedaría:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
FONTACO, S.L.	10	89,91	99,91
ULLASTRES, S.A.	0	82,24	82,24
LICUAS, S.A.	0	90,00	90,00

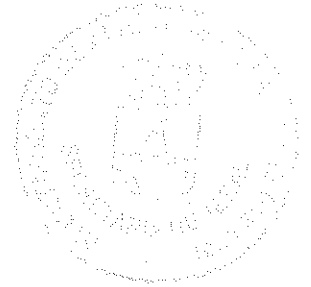


AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a FONTACO,S.L., por el importe máximo de 229.500 euros anuales, más IVA 21%, lo que hace un total de 277.695 euros anuales, siendo la duración inicial dos anualidades el importe total del contrato sería de 555.390 euros IVA incluido, correspondiendo la aplicación del 15% de descuento a cada una de las actuaciones relacionadas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

4.1.- Clasificación exigida: Certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda acreditando la clasificación en: Grupo O. Subgrupo 3. Categoría b.

4.2.- Declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

9.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe del presupuesto base de licitación, lo que asciende a un importe de 32.670 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Artº. 98 TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa, ""

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de redes de abastecimiento y saneamiento del Municipio, a la mercantil FONTACO, S.L. por un importe máximo de 229.500 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 277.695 euros anuales IVA incluido, siendo la duración inicial dos anualidades el importe total del contrato sería de 555,390 euros IVA incluido, correspondiendo la aplicación del 15% de descuento a cada una de las actuaciones relacionadas en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 832,29 euros.

CUARTO.- La adjudicación del contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y la formalización de éste en el Boletín Oficial del Estado.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Carlos A. Díaz Soler